

Número 5786

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O****APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 3.B) Y 8.E) DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ORDENANZA DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente una modificación del apartado b) del Artículo 3º y del apartado e) del artículo 8º, tanto de los Estatutos como de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 3b. Aprobación, a propuesta del Consejo de Gerencia, de planes y proyectos de ordenación urbana, tanto generales como parciales y especiales, programas de gestión urbanística, estudios de detalle, ordenanzas de edificación y uso del suelo, catálogos y demás normas urbanísticas, establecimiento de los sistemas de actuación aplicables para la ejecución del planeamiento en unidades de ejecución y delimitación de dichas unidades, proyectos de urbanización en unidades de ejecución, proyectos de obras ordinarias y sistemas generales cuyo presupuesto exceda del 5% del anual de la Gerencia de Urbanismo y otros proyectos de iniciativa municipal que se le encomienden y cuya competencia de aprobación no haya sido atribuida al Consejo de Gerencia.

Artículo 8e. Aprobación de proyectos de obras ordinarias y sistemas generales cuyo presupuesto sea inferior al 5% del anual de la Gerencia y contratación de toda clase de obras y suministros que excedan del límite de autorización del gasto permitido por las Bases de Ejecución del Presupuesto en favor del Director de Servicios.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 5 de abril de 1995.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5868

**SANTOMERA****E D I C T O**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Uni-

co de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 47, de 25 de febrero de 1995, de conformidad con lo estatuido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS:**

Capítulo	Denominación	pesetas
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	142.028.794,-
2	Impuestos indirectos	28.000.000,-
3	Tasas y otros ingresos	133.665.000,-
4	Transferencias corrientes	149.103.251,-
5	Ingresos patrimoniales	2.000.000,-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inv. reales	—
7	Transferencias de capital	49.907.000,-
8	Activos financieros	1.500.000,-
9	Pasivos financieros	—
<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>		<b>506.204.045,-</b>

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	143.122.668,-
2	Gts. bienes corrientes y serv.	180.767.489,-
3	Gastos financieros	5.585.000,-
4	Transferencias corrientes	37.869.910,-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	131.858.978,-
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	1.500.000,-
9	Pasivos financieros	5.500.000,-
<b>SUMAN LOS GASTOS</b>		<b>506.204.045,-</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera, 17 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.